



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

7 de Septiembre de 2020

Dentro del presente proceso Ordinario, promovido por el señor **JOAQUIN PÉREZ AGUDELO** en contra de **METRO DE MEDELLÍN LTDA**, solicita la parte demandada, se corrija el error al liquidar las agencias en derecho fijadas por el H. Tribunal Superior de Medellín, toda vez que el valor correcto es \$1.071.200 y no \$5.000.000.

Se observa que la liquidación de agencias en derecho, se corrió traslado a las partes por tres días, mediante auto del 25 de febrero de 2020, y notificada en estados del 26 de febrero de 2020. Luego mediante auto del 9 de marzo de 2020, se ordenó el archivo del proceso por encontrarse en firma la liquidación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el artículo 366 del Código general del Proceso, numeral 5, la liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrá controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas.

Teniendo en cuenta la anterior, la liquidación de agencias se encuentra en firme y la demandada no formuló ningún recurso dentro del término legal.

De otro lado, se observa que el despacho no cometió error alguno al correr traslado de la liquidación de agencias en derecho fijadas por el H. Tribunal Superior de Medellín, como se observa en auto del 10 de febrero de 2020, mediante el cual, el superior, fijó las agencias en derecho en la suma de \$5.000.000, a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 085** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 8 de AGOSTO de 2020

Secretaria